DE MATRICULA

SELLO QVARTO; DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Seruo fiel a como consta dellos autos los quales originales quedan en mi poder y oficio a que me refiero.

En la Villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de Febrero de mil setecientos y dos años ante el Señor Don Joseph Ortiz de Zarate y Mena Caballero del Orden de Santiago Alcalde de Casa y Corte por su Magestad y Escribano de Camara de los que residen en ella parecio Don Miguel Albarez Vecino de esta Villa en la Calle de Atocha y dijo que por quanto Su Magestad (que Dios guarde) por Real Cedula de veinte y quatro de Noviembre del año pasado de mil setecientos y uno concedio facultad a los Vecinos de esta Villa para que en ella y en cada una de las Casas de su havitacion pudiesen tener y tuviesen libremente Coches sin embargo de la Pragmatica y Leyes de estos Reynos que lo prohiben, con calidad de que cada uno de los que tuviesen Coches en sus Casas pagase a su Magestad en cada un año por via de Donativo quatro mil reales de vellon, y que para la cobranza de ellos nombrase su Magestad Persona que asistiese en la Contaduria General de Penas de Camara, y Gastos de Justicia de esta Villa, y que por el Tribunal de dicha Contaduria se diesen las Ordenes convenientes para que los Alcaldes de Casa y Corte, y demas Justicias de esta Villa no consintiesen que ninguna Persona tuviese Coche sin que primero hiciese constar haver pagado los